



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

## **ACTA N° 8/11 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO, CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 2011.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 13:30 horas del día 31 de agosto de 2011 se reúne el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto mediante Decreto de la Alcaldía nº 569 de fecha 29 de agosto; a la que concurren los siguientes miembros corporativos:

**D. Antonio García Ortega.** Alcalde-Presidente. Partido Popular.  
**D<sup>a</sup>. María Gutiérrez Pan.** 1<sup>a</sup> Teniente de Alcalde. Partido Popular.  
**D. Bernardo León Mejías.** 2<sup>o</sup> Teniente de Alcalde. Partido Popular.  
**D<sup>a</sup>. Josefa Barrones Jiménez.** 3<sup>a</sup> Teniente de Alcalde. Partido Popular.  
**D. Juan Salvador Cantizano Reguera.** Partido Popular.  
**D. Miguel Angel Aguilar Alconchel.** Partido Popular.

**D. Antonio González Carretero.** P.S.O.E. de Andalucía.  
**D. Pedro Luís García Cabeza.** P.S.O.E. de Andalucía.

**D. Diego Cortijo Calzada.** Unión Vallense.

Excusan su asistencia las concejales:

**D<sup>a</sup>. Vanesa Pérez García.** P.S.O.E. de Andalucía.  
**D<sup>a</sup>. María Ángeles Gutiérrez Fernández.** P.S.O.E. de Andalucía.

- Secretario:

**D. Jorge Jiménez Oliva,** Secretario-Interventor de la Corporación.

- Concurre público en el Salón de Sesiones.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario que existe el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **PUNTO 1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR N° 07/11, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 07 DE JULIO 2011.**

Por la Presidencia se manifiesta que al parecer existen algunos errores de transcripción de la cinta, los han modificado a última hora y como no nos ha dado tiempo para ver esa acta modificada, si os parece bien se deja para el pleno de septiembre.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 9 (6 PP, 2 PSOE, 1 UVA); votos en contra: ninguno, Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, se entiende aprobado dejar el asunto encima de la mesa y dejar su aprobación, para el Pleno de septiembre por unanimidad de los diez miembros presentes.



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

**PUNTO 2º.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO, D. FELIPE MORENES Y DIVERSOS PARCELISTAS, 3ª FASE “LA PARADA”.**

Por el Secretario se procede a dar lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobierno y Urbanismo.

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA CONVENIO GESTIÓN URBANÍSTICA PARCELISTAS TERRENOS DE “LA PARADA” 3ª FASE.**

*Visto que mediante acuerdo plenario de la Excma. Corporación de San José del Valle adoptado en su sesión ordinaria de 19.10.09 se aprobó definitivamente el texto del Convenio de Gestión Urbanística suscrito por el Sr. Alcalde D. Antonio García Ortega y el titular registral de la finca nº 8.582 objeto del mencionado documento D. Felipe Morenés y Giles, siendo su objetivo promover la gestión de las Unidades de ejecución números 1 y 4 del vigente Plan General de Ordenación Urbanística del municipio, facilitar el acceso al Registro de la Propiedad de los suelos que se habían segregado respecto de la finca matriz, así como materializar los deberes de transformación urbanísticas que se imponen a todos los propietarios o poseedores de suelos de acuerdo con el art. 16 del RD Leg. 2/2008, de 20 de junio, texto refundido de la Ley de Suelo.*

*Visto que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en su sesión de 25.04.2011 se acordó remitir a información pública el Convenio de gestión urbanística entre el Ayuntamiento, D. Felipe Morenés y Giles determinados parcelistas cuyo objeto era la regularización de diversos suelos contemplados en la Unidad de Ejecución nº 4 del P.G.O.U., habiéndose publicado dicho acuerdo en el B.O.P. de Cádiz de 19.07.11 nº 136.*

*Considerando que de conformidad con el Convenio citado se hace preciso individualizar a través de un específico documento a los titulares o poseedores con identificación de los suelos, así como las previsiones sobre los instrumentos de gestión urbanísticas precisos y las modificaciones de orden urbanístico necesarios para desarrollar el proceso urbanizador de las unidades de ejecución afectadas.*

*En el Convenio se recogen las aportaciones que los parcelistas efectúan al amparo de las cesiones legales que vienen obligados conforme a la normativa de ordenación urbanística.*

*En virtud de cuando antecede, visto el informe la Secretaría-Intervención de 14.04.11 el Pleno adopta los siguientes acuerdos:*

**Primero.-** *Acordar la aprobación definitiva del Convenio de Gestión urbanística a suscribir entre el Ayuntamiento de San José del Valle, FELIPE MORENES Y GILES y los parcelistas: SALVADOR LOBATO PEREZ (31.517.905-Q) Y CONCEPCIÓN LOBATO PEREZ (75.855.693-Z), RAFAEL JAEN MORENO (31.617.223-C) Y JOSEFA SANCHEZ MONTES DE OCA (31.639.750-B), MANUEL JAEN DORMIDO (79.251.784-V) Y ROCIO VALDERRAMA ACEVEDO (75.868.844-D), JUAN JOSE VEGA BARRRERA (31.555.964-X) Y ROSARIO MORALES ROMERO (31.217.470-F), JUAN ANTONIO VILLANUEVA GONZALEZ (31.652.175-N), FRANCISCO JAVIER BALLESTEROS CALVO (31.654.058-D) Y MARIA JOSE GUERRERO RASERO (31.652.396-A), ROSA MARIA VILLANUEVA JURADO (31.732.269-C), FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA JURADO (31.732.268-L), ANTONIO JURADO ZARZO (31.605.396-S) Y*



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

*JUANA CABEZA RODRIGUEZ (31.648.685-H), FRANCISCO FRANCO PEREZ (31.652.227-H) Y JUANA MARIA GUTIERREZ MATEOS (31.656.328-W), CRISTINA FERRER MORENO (31.680.034-H) Y JOSE ANTONIO JIMENEZ REYES (31.669.766-P), TOMAS CABEZAS MONTES (75.862.840-P) Y MARIA DEL CARMEN PEREZ CORONILLA (75.865.627-N), JOSE JAVIER YUSTE RODRÍGUEZ (31.659.499-E) Y ROCIO GUERRERO RASERO (31.664.731-X), JOSE SARRIA FERNANDEZ (31.572.292-P) Y ISABEL JIMENEZ GAGO (31.593.770-G), MIGUEL PINEDA ROSADO (31.640.314-L) Y JOAQUINA ALVAREZ PEREZ (31.655.645-D), ANTONIO GUTIERREZ RODRIGUEZ (31.326.754-H) Y JOSEFA PINEDO ROSADO (31.653.382-T), MARIA TERESA CORBACHO GALVAN (31.678.048-X) Y JOSE SANTIAGO RAMIREZ CORDON (31.668.401-P), ESTEBAN MARIA CORBACHO GALVÁN (31.664.997-T) Y MARIA DEL PILAR MUÑOZ CAMACHO (31.673.856-G) relativo a diversos suelos incluidos en la Unidad de ejecución nº 4 del Plan General.*

***Segundo.-** El ámbito del presente Convenio se circunscribe a los suelos segregados de la Unidad de Ejecución nº 4, y la vigencia del mismo se extiende hasta la aprobación de los Proyectos de Reparcelación y de Urbanización.*

***Tercero.-** Facultar tan ampliamente como sea en Derecho al Sr. Alcalde para la firma del Convenio y requerir a todos los interesados para proceder a su firma con entrega de un ejemplar, así como la remisión al Registro de la Propiedad para su inscripción, si procede.*

***Quinto.-** Ordenar la publicación en el B.O.P. del anuncio comprensivo de la aprobación definitiva con mención de ámbito del Convenio, partes que lo firma, objeto y plazo de vigencia, así como la inscripción en el Registro municipal de Instrumentos y Convenios urbanísticos.*

**Por la Presidencia** se otorga la palabra a los portavoces, y al no haber manifestación se somete el asunto a su votación.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 9 (6 PP, 2 PSOE, 1 UVA); votos en contra: ninguno. Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por unanimidad de los nueve miembros presentes.

### **PUNTO 3º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO Y JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO PARA DETERMINADAS ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.**

Por el Secretario se procede a dar lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobierno y Urbanismo.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO PLENO**

*Vista la propuesta de Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento y la Jefatura Central de Tráfico cuyo objetivo es el ejercicio de determinadas acciones en materia de tráfico y seguridad vial en el marco del Convenio firmado entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias el 20 de febrero de 2007 y documentos*



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

complementarios.

*Visto el informe de la Secretaría-Intervención de fecha 19.08.2011.*

*Vista la necesidad de formalizar las relaciones administrativas entre las dos administraciones al objeto de facilitar el intercambio de información y acceso a herramientas útiles para la prevención de accidentes y mejora de la seguridad vial.*

*En virtud de cuanto antecede el Pleno ACUERDA:*

**PRIMERO.** *Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de San José del Valle y la Jefatura Central de Tráfico para el ejercicio de determinadas acciones en materia de tráfico y seguridad vial, en los términos en que figura en el expediente.*

**SEGUNDO.** *Publicar el presente Acuerdo, con el texto del Convenio, de conformidad con el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Boletín Oficial del Estado.*

**TERCERO.** *Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.*

**Por la Presidencia** se concede la palabra a los portavoces y al no efectuarse intervenciones se procede a la votación del asunto.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 9 (6 PP, 2 PSOE, 1 UVA); votos en contra: ninguno. Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por unanimidad de los nueve miembros presentes.

**PUNTO 4º.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE CONFIRMACIÓN TITULARIDAD CAMINO FUENTE DE LA TEJA.**

Por el Secretario se procede a dar lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobierno y Urbanismo.

**“PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO PLENO DE CONFIRMACIÓN TITULARIDAD MUNICIPAL DEL CAMINO DE LA FUENTE DE LA TEJA.**

*Visto que con fecha 18 de mayo del corriente se notifica a D. Alberto J. Venegas Montañes en representación de Congregación Salesiana acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria del pasado 25.04.10 por el que se confirmaba la titularidad municipal como bien de uso público del denominado camino Fuente de la Teja sito en San José del Valle, dimanante del procedimiento*



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

*administrativo de investigación nº 01/2010 iniciado para esclarecer la titularidad del inmueble, dado que para la mencionada institución en apoyo de certificación registral finca nº 7161 que obra en expediente, se atribuía su propiedad.*

*Visto que la interposición del recurso de reposición se efectúa en tiempo y forma en virtud del art. 107 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo este Ayuntamiento Pleno el órgano competente para resolverlo a tenor del art. 116 de la misma Ley.*

*CONSIDERANDO que en esencia el recurrente arguye los siguientes elementos de oposición:*

- Existencia de procedimiento contencioso-administrativo nº 33/2007 en sede de apelación sobre obras realizadas en el camino, favorable en la instancia para el Ayuntamiento.*
- Resolución de la Subdirección General del Catastro de Jerez de 10.09.09 en la que se manifiesta la imposibilidad de determinar de manera indubitada la titularidad del inmueble ya inscrito a instancias del Ayuntamiento mediante previa inscripción en Inventario.*
- Reclamación económico-administrativa ante el T.E.A.R.A. formulada contra la resolución de Catastro, pendiente de resolver.*
- El camino Fuente de la Teja se adquiere por la Congregación junto con otros terrenos y se inscriben en el Registro de la Propiedad de modo conjunto sin que se haya segregado aquél del resto.*

*CONSIDERANDO que tanto el procedimiento contencioso-administrativo que se tramita como la reclamación económico-administrativa formulada en ningún caso, a juicio de esta Corporación, pueden legalmente desvirtuar la titularidad del camino a favor de la misma dado que legalmente el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-administrativo) y Tribunal Económico-administrativo carecen de competencia legal para atribuir el dominio de bienes, siendo de competencia de la Jurisdicción Civil el conocimiento de los conflictos sobre la propiedad.*

*CONSIDERANDO que si bien se alega de contrario que la finca en cuestión quedaría incluida con otros terrenos de la Congregación y reflejados en la correspondiente inscripción registral, lo cierto es que en ninguno de los escritos formulados para su defensa aporta prueba alguna que venga a corroborar tal afirmación limitándose a argumentar sobre la existencia de una inscripción registral (finca nº 7.161) pero sin llegar nunca a demostrar mediante levantamiento topográfico de los terrenos, modificación de la inscripción u otra prueba similar que efectivamente dicha inscripción se corresponde con el camino Fuente de la Teja. Obra en el expediente administrativo informe técnico de 10.01.11 en el que se manifiesta que la descripción de la inscripción registral no se corresponde con el mencionado camino, para una mejor comprensión se reproduce literalmente:*

***“INFORME.** Una vez comprobada la documentación existente en este Ayuntamiento , la Dirección General de Catastro y la certificación del registro de la propiedad nº 2 de Jerez de Frontera aportada por Los Salesianos relacionada con el tema se deduce lo siguiente:*



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

**Primero :**

*Como dice su nombre se trata de un camino de forma longitudinal y no de un terreno abierto , que va desde el final de la calle Cuesta de las Canteras hasta la carretera CA - 5.200 ( Punto Kilométrico 16.). Por la parte sur tiene su continuación con el camino de La Salinilla por el cual se llega libremente hasta La Cuesta de San Antonio , pasando por el depósito Municipal de agua.*

**Segundo :**

*Se tiene acceso a todas las fincas colindantes con él : huertas , olivares , Monte de la Cruz ... y siempre se ha podido caminar y pasear libremente por este sitio.*

*Tiene una longitud de 1.600 m aproximadamente con una anchura media de 5,50m. Ocupa una superficie según el catastro de 9.121 M/2 .(La nota simple aportada dice 2.425,20 M/2 )*

**Tercero :**

*En ningún sitio del camino hay zonas que sean medianras con oficinas antiguas del Ayuntamiento e Iglesia. Por último , el patio ,el cementerio y la bodega que se reflejan en esta Certificación están completamente fuera y sin relación alguna con este lugar que es el Camino de La Teja. Es evidente que la descripción de la finca nº 7161 no se corresponde con el camino en cuestión.”*

*En virtud de cuanto antecede el Pleno adopta los siguientes acuerdos:*

**Primero.-** *Desestimar el recurso de reposición formulado por la Congregación Salesiana contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de San José del Valle adoptado en sesión ordinaria de 25.04.11 relativo a la confirmación de la titularidad municipal del camino denominado Fuente de la Teja.*

**Segundo.-** *Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos.*

**Por la Presidencia** se da la palabra a los portavoces.

**Por el Sr. González Carretero, portavoz del Grupo Socialista,** se manifiesta que en este sentido si vamos a hacer una pequeña observación con una propuesta que acompañe este punto. No es grato y aplaudimos y la verdad es que no satisface bastante que el equipo de gobierno tenga la actitud perseverante de defender lo que es público y lo que es de todos y por lo tanto aplaudimos esa actitud y que debe seguir así vengan los recursos que vengan por detrás. Nosotros entendemos que la solución de la Teja pasa por dos vías principalmente: hay un proceso que el Ayuntamiento, en este caso el Alcalde, puede incorporar, que es el proceso de inmatriculación de una propiedad, entonces es un proceso muy farragoso, yo me dedico a la educación y no al derecho, pero lo que he podido leer de este proceso de inmatriculación de un bien que pertenece al municipio, que es una parte farragosa técnicamente, aunque no es costosa económicamente, que a veces es lo que nos interesa, pues creo que daría solución definitiva al tema de la Teja, de forma que se incorpore como bien patrimonial del municipio, teniendo en cuenta que ha circunstancias que impiden que la Teja sea propiedad municipal, dos principalmente: Primero, los recursos que quiera poner la congregación salesiana, a los cuales habrá que responder, y habrá que responder en la actitud que ahora el equipo de gobierno está teniendo en defender lo público y lo que es de todos; y segundo, el tema de que no es fácil el proceso de inmatriculación teniendo en cuenta que el dictamen jurídico del catastro que resolvió creo que en enero de 2010, pues dijo que era perteneciente al municipio pero que jurídicamente, o que no teníamos potestad jurídica sobre el mismo. Si se inicia por parte



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

de este Ayuntamiento un proceso de inmatriculación sobre la Teja y si puede hacer extensivo a otros lugares del municipio creo que resolveríamos definitivamente lo del tema de la propiedad de la Teja, es nuestra opinión y es nuestra propuesta.

Una solución inmediata conforme a la forma y al mantenimiento de la Teja nuestra propuesta pasa porque el próximo lunes, se aprueba una nueva ley que se publicará en BOJA, sobre arreglo de caminos rurales que pertenecen a los municipios, al Ayuntamiento, nuestra propuesta es que se lea la ley, se interprete, y nos adhiramos, porque es un dinero que al cien por cien nos viene al Ayuntamiento de la Junta de Andalucía y nos podemos beneficiar bastante bien, arreglar, acondicionar la Teja y ponerla en uso público. También es verdad y lo digo a título personal, es que el problema del Camino de la Teja no sólo es arreglarlo, es mantenerlo, dado al vandalismo y sinvergonzonería de algunas personas, pues no se llega a mantener tal como se arregla en algunas ocasiones o como se ha hecho ya en varios momentos.

Entonces por un lado inicie un proceso de inmatriculación, y por otro lado, léase, intérpretese la ley que sale el lunes, que la desconocemos lógicamente porque sale el lunes, y si podemos y cumplimos las características, incorporémonos al beneficio de arreglar el camino de la Teja con ese nuevo decreto de la Junta de Andalucía.

Por el **Sr. Cortijo Calzada**, portavoz de Unión Vallense, se realizan manifestaciones, pero al estar alejado del micrófono y no oírse nada de lo que dice, no se puede recoger sus manifestaciones.

**Por la Presidencia** se manifiesta que por parte de la congregación salesiana lo que ha ocurrido hasta ahora, es que en su momento ellos interpusieron un interdicto de paralización de obras cuando se estaban ejecutando las obras de mejoras del camino. Ese interdicto no tuvo efectos, no porque no tuvieran razón, sino porque la obra ya estaba ejecutada, por lo cual no procedía. A raíz de ahí ellos empezaron la vía administrativa en este Ayuntamiento que hoy se queda zanjada, al no admitirle y tenemos conocimiento que ellos están en la vía judicial, creo que tienen presentado un recurso por vía judicial. Estaremos a lo que se nos diga en esa vía judicial, nos personaremos en esa causa y defenderemos los intereses de este municipio. En cuanto a la inmatriculación, el proceso que se ha seguido el que nos ha ido marcando los tiempos, en principio ese bien se incluyó en el libro de inventario de bienes de San José del Valle, el problema que es cuando catastro nos envía la ficha en base a qué se inscribe, se nos dice que se hizo pero sin base a documento alguno, y aquí nos podemos encontrar los problemas. Es el procedimiento que se ha seguido porque es el procedimiento que se ha iniciado, porque es el que ha tomado la parte contraria, y porque aquí no había que inmatricular ni inscribir ninguna finca porque en principio estaba dentro del inventario de bienes patrimoniales. A partir de ahí no creo que sea alternativa la inmatriculación, puesto que es un proceso mucho más largo que el que ya existe, que es la vía administrativa que agota y ahora estaremos a lo que diga la vía judicial que siempre va a estar por encima de una posible inmatriculación. Con respecto a las subvenciones confiamos que el próximo lunes esa subvención que se ha dicho que se va a destinar 118 millones de euros a acondicionar más de 5000 km de caminos rurales y en principio por lo que aparece en el portal de la Junta va a ser para las entidades locales para caminos de titularidad municipal, que la financiación va a ser en su totalidad de la Junta, todo lo que sabemos que salió publicado antes de ayer en la página de la Junta, y que seguimos desde este Ayuntamiento muy atentamente, y estamos trabajando en el tema. Esperemos y de hecho vamos a pedir, en cuanto que el lunes salga claramente, porque también es un poco chocante que en la misma noticia que aparece en el portal de la Junta también dice que las obras



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

comienzan en septiembre de 2011, si hasta el día 5 no se va a publicar, y no se sabe oficialmente ni cómo, ni cuánto ni qué, difícilmente en un mes se van a redactar proyectos de obras, se van a licitar obras y se van a iniciar obras. Pero bueno, aún así, ahí existe un decreto de 2009 de la Junta de Andalucía por los daños causados por las inundaciones en los caminos rurales, en los cuales subvencionaban hasta el cien por cien, en función del proyecto que se presentara, se presentaron por parte de este Ayuntamiento, y entonces no eran caminos de titularidad municipal, sino de propiedad municipal o privada, ocho proyectos de obras, entre ellos el de titularidad municipal que era el que va a viña perdida, rancho el pino, finca del Gato, se presentaron todos esos, los setenta municipios de Andalucía que habían sufridos daños lo presentaron y a día de hoy ningún Ayuntamiento de esos han recibido ningún céntimo para aquello. Yo confío que esta vez de esos 118 que van a librar en principio según dice 26,5 millones de euros, según dicen, ya veremos lo que se publica el lunes en el boletín, ya se ha encargado la actualización del proyecto de mejora del camino de titularidad municipal que existía en ese momento, que es el que necesita un mayor arreglo porque está totalmente destrozado para el tráfico de los vecinos que viven en esa zona. Aún así con lo que salga el lunes publicado tomaremos la determinación que sea necesaria.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 9 (6 PP, 2 PSOE, 2 UVA, 1 concejal no adscrito); votos en contra: ninguno. Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por unanimidad de los diez miembros presentes.

**PUNTO 5º.- DICTÁMEN SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/11 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.**

Por el Secretario se procede a dar lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas:

***PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL SOBRE EXPEDIENTE DE MPXCE / SC 13/2011 FINANCIADO CON RRTTGG ANEXO AL EXPTE. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITOS Nº01/11.***

*Considerando que existen gastos realizados en ejercicios presupuestarios anteriores que no han sido reconocidos en ninguna aplicación presupuestaria del ejercicio presupuestario al que correspondían,*

*Visto expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 01/2011, cuya aprobación queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del año 2011,*

*Vista la necesidad de regularizar la situación de dichas facturas y poder proceder a su reconocimiento,*

*Considerando que con fecha 22.08.11, se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*





*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

*Considerando que con fecha 22.08.11 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 22.08.11 por Secretaria-Intervención se informó la propuesta de Alcaldía.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO*

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2011 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2010, de acuerdo con lo señalado en el documento **Anexo I** que acompaña al expediente por un importe de **47.201,17 euros**.*

**SEGUNDO.** *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

**Por el Sr. González Carretero, portavoz del Grupo Socialista,** se manifiesta que nosotros como el plazo de alegaciones son quince días atendiendo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia cuando leamos el dictamen, por lo que nuestro voto será la abstención a la espera del dictamen en el BOP.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 6 (6 PP); votos en contra: ninguno. Abstenciones: 3 (2 PSOE, 1 UVA).

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por seis votos a favor.

#### **PUNTO 6º.- DICTÁMEN SOBRE PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 01/11, EJERCICIO 2010.**

Por el Secretario se procede a dar lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 01/2011**

*Visto el informe de Secretaría-Intervención emitido en fecha 22.08.11, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos que se detallan en el **ANEXO I** que se acompaña al expediente,*

*Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 22.08.11, en el que se establece la viabilidad del expediente.*

*Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

**PRIMERO:** Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de las obligaciones y créditos frente a terceros detallados en el **Anexo I** que acompaña al expediente condicionado a la aprobación del expediente de modificación presupuestaria nº **13/2011** de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

**SEGUNDO:** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2011, los correspondientes créditos, cuyo importe asciende a **CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS Y UN EURO CON DIECISIETE CÉNTIMOS (47.201,17 euros)**, con cargo a las partidas que se indican en el **Anexo II** que se adjunta a la presente propuesta de acuerdo.

**TERCERO.-**Impulsar de oficio el expediente hasta la cumplimentación de todos los trámites previstos, ordenando la expedición de los documentos contables que den soporte al presente acuerdo.

Por el **Sr. González Carretero, portavoz del Grupo Socialista**, se manifiesta que en el sentido del punto anterior, como se publica en el BOP y hay quince días de alegaciones, leemos, interpretamos y en el próximo pleno diremos lo que tengamos que decir. En este sentido nos abstenemos también.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 6 (6 PP); votos en contra: ninguno. Abstenciones: 3 (2 PSOE, 1 UVA).

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por seis votos a favor.

#### **PUNTO 7.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se solicita por ninguno de los miembros presentes del Ayuntamiento Pleno la inclusión de asuntos de urgencia.

#### **FASE DE CONTROL**

#### **PUNTO 8.- DACIÓN DE CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2010.**

Los miembros presentes del Pleno del Ayuntamiento se dan por enterado de la Resolución de Alcaldía nº 499, de fecha de 21 de julio de 2011, relativa a la Liquidación del ejercicio 2010 cuyo tenor literal es el siguiente:

**DECRETO Nº 499**

**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,**

*Visto el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 21.07.11, relativo a la liquidación del Presupuesto Municipal de la Corporación para el ejercicio de 2010.*

*Visto el Informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de la estabilidad presupuestaria de fecha 21.07.11,*

*En virtud de la competencia que el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

atribuye a esta Alcaldía, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

**HE RESUELTO**

**Primero.-** Aprobar la siguiente liquidación del Presupuesto General de 2010.

1.- Los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas del presupuesto que se liquida, expresados en euros, son los siguientes:

Derechos reconocidos netos :	4.408.342,88
Obligaciones reconocidas netas :	5.009.027,86
<b>Diferencia:</b>	<b>-600.684,98</b>

2.- Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago del Presupuesto de 2010, quedan a cargo de la Tesorería Municipal, con las siguientes cuantías expresadas en euros:

Derechos liquidados pendientes de cobro:	2.987.437,37
Obligaciones reconocidas pendientes de pago:	1.713.644,09

3.- Determinado el **RESULTADO PRESUPUESTARIO**, ha alcanzado la siguiente cuantía:

a) Derechos reconocidos netos:	4.408.342,88
b) Obligaciones reconocidas netas:	5.009.027,86
<b>c) Resultado presupuestario (a-b):</b>	<b>-600.684,98</b>

Ajustes:

d) Desviaciones positivas de financiación:	567.750,82
e) Desviaciones negativas de financiación:	655.935,28
f) Gastos financiados con R.L.T:	607.199,03
g) Resultado de Operaciones Comerciales	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	
<b>AJUSTADO:</b>	<b>94.698,51</b>
<b>(c-d+e+f).</b>	

4.- Determinado el **REMANENTE DE TESORERÍA**, queda fijado en la siguiente cuantía:

a) Derechos pendientes de cobro a 31 diciembre	2.989.437,37
b) obligaciones pendientes de pago a 31 diciembre	1.713.644,09
c) Fondos liquidados en Tesorería a 31 diciembre:	370.802,40
<b>I. Remanente de Tesorería total (a-b+c):</b>	<b>1.646.595,68</b>
<b>II. Saldo de dudoso cobro</b>	<b>349.761,68</b>



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

<b>III. Exceso de financiación afectada</b>	<b>631.222,48</b>
<b>IV. REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>665.611,52</b>

**Segundo.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con lo establecido en los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**Tercero.-** Ordenar La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Por la **Presidencia** se manifiesta que entiende que los miembros de la corporación han tenido acceso a la liquidación del presupuesto, dando la palabra a los portavoces.

Por el **Sr. González Carretero, portavoz del Grupo Socialista**, se manifiesta que no, en principio al tener acceso y demás, esto es lo que vimos en la Comisión de los seiscientos sesenta y cinco mil euros, tal y cual y no sé qué, el sentido de nuestro voto va a ser... Por la **Presidencia** interrumpe para manifestar que este asunto no se vota, se da cuenta de la liquidación. A lo que el **Sr. González Carretero**, pues entonces nada, porque qué vamos a decir.

#### **PUNTO 9.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL 25 DE ABRIL AL 29 DE AGOSTO DE 2011.**

Los miembros presentes del Pleno del Ayuntamiento se dan por enterado de las Resoluciones de Alcaldía dictadas entre los días 16 de julio al 17 de agosto de 2010.

Y no habiendo más asuntos del Orden del Día por tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las catorce horas (14:00 horas) de la que se extiende la presente Acta para la debida constancia; de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, DOY FE.